



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019-MDC/C

Cieneguilla, 26 de enero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de enero del 2019, la necesidad de fijar sueldo del alcalde y dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, conforme a lo ordenado por Ley N° 28212, Ley que Desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se Refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores desempeñan sus cargos a tiempo parcial, teniendo derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal; y su artículo 21° establece que el alcalde desempeña su cargo a tiempo completo, teniendo derecho a percibir una remuneración mensual, de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local; que, asimismo, la norma que aprueba la remuneración y dietas deberá ser obligatoriamente publicada; y, según el artículo 41° del mismo cuerpo normativo: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con voto unánime de los señores regidores se aprobó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR en S/. 4550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) la remuneración mensual que percibirá el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR en S/. 682.50 (seiscientos ochenta y dos con 50/100 soles) el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal del Distrito de Cieneguilla, por asistencia efectiva a cada Sesión Ordinaria de Concejo, abonándose has un máximo de dos (2) sesiones ordinarias al mes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 26 de enero del 2019.

Melissa M. Milagros Jaramillo Mendoza – Secretaria General.